

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6809 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/235/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el recurso número 1/235/1998, promovido por doña Pilar Bermejo Garrido, contra la Resolución del Tribunal Central de la categoría de ATS/DUE de Asistencia Especializada, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

6810 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/97/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Primera, de Albacete, se tramita el recurso número 1/97/1998, promovido por doña Alicia Blanco García, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 24 de noviembre de 1997, por la que se modifica el turno de acceso a plazas de Matronas, convocadas por Resoluciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de fechas 24 de enero y 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 y 28 de febrero).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

6811 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/233/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el recurso número 1/233/1998, promovido por doña Pilar Bermejo Garrido, contra la Resolución del Tribunal Central de la categoría de ATS/DUE de Equipos de Atención Primaria, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

BANCO DE ESPAÑA

6812 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 23 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,948	155,258
1 ECU	168,320	168,656
1 marco alemán	84,694	84,864
1 franco francés	25,271	25,321
1 libra esterlina	259,755	260,275
100 liras italianas	8,602	8,620
100 francos belgas y luxemburgueses	410,621	411,443
1 florín holandés	75,145	75,295
1 corona danesa	22,220	22,264
1 libra irlandesa	212,945	213,371
100 escudos portugueses	82,749	82,915
100 dracmas griegas	48,238	48,334
1 dólar canadiense	109,457	109,677
1 franco suizo	103,713	103,921
100 yenes japoneses	118,634	118,872
1 corona sueca	19,481	19,520
1 corona noruega	20,487	20,529
1 marco finlandés	27,901	27,957
1 chelín austriaco	12,039	12,063
1 dólar australiano	103,289	103,495
1 dólar neozelandés	87,189	87,363

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6813 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de diciembre de 1997, de declaración de bien cultural de interés nacional del casco antiguo de Horta de Sant Joan.*

Considerando que en fecha 23 de diciembre de 1997 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el casco antiguo de Horta de Sant Joan (Terra Alta).

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de diciembre de 1997, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del casco antiguo de Horta de Sant Joan (Terra Alta).

Barcelona, 11 de febrero de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

Acuerdo de 23 de diciembre de 1997, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del casco antiguo de Horta de Sant Joan (Terra Alta)

Por la Resolución de 17 de junio de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.426, de 4 de julio) se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Horta de Sant Joan y de delimitación de su entorno de protección.

Visto que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que no se han presentado alegaciones durante la tramitación del expediente;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el casco antiguo de Horta de Sant Joan (Terra Alta), según la descripción y ubicación que constan en el anexo I y la delimitación representada en el plano que se publica junto con este acuerdo.

2. Delimitar su entorno de protección, cuya justificación figura en el anexo 2 y que queda representada en el plano que se publica junto con este acuerdo.

ANEXO 1

Descripción y ubicación

La población de Horta de Sant Joan, situada en el extremo norte del macizo montañoso de los Ports de Beseit, se halla en la cresta de una colina y en posición de dominio del valle y las zonas montañosas más cercanas. Esta posición encima de una colina determina morfológicamente la estructura y el crecimiento de su casco urbano. En él se pueden distinguir tres sectores, el primero de los cuales y más antiguo tiene como centro la colina donde había habido el castillo y se organiza en calles concéntricas en sentido de espiral ascendente, tipología urbanística que se repite en otros núcleos de La Terra Alta. El segundo sector es el determinado por la plaza de L'Església y las tres calles paralelas de Santa Anna, Baix y de Picasso. Finalmente, el tercer sector es el conformado por el Raval de Mur, Raval dels Àngels y Raval de l'Hospital. Todos estos sectores conforman una organización urbanística que se ajusta a las curvas de nivel donde se encuentran resguardadas las casas, formando volúmenes definidos y autónomos, que tienen luz y vistas los unos por encima de los otros. Cabe destacar que los edificios de Horta de Sant Joan tienen una tipología remarcable, posiblemente de origen templario, con plantas bajas divididas por un arco gótico diafragmático y con obra de sillería o mampostería, elementos de piedra trabajada, aleros y otros elementos tipo-

lógicamente interesantes como el uso del arco original de piedra, pavimentos, portero, ventanas, balcones, etc.

Asimismo, es notoria la influencia que tuvieron en la obra artística de Picasso sus estancias en la población entre 1898 y 1909 y la contemplación de la volumetría y morfología plástica de este notable conjunto urbano.

Por lo que se refiere a la delimitación de este conjunto, se han tenido en cuenta la topografía y el sistema vial, sobre todo en el extremo noreste limitado por la calle Medi Natural y las cotas topográficas, y por el sistema vial delimitado claramente por la calle Joan XXIII al sur, y por la avenida Ports d'Horta y por la calle Comes al oeste. Por lo que se refiere a la delimitación del sector norte alrededor de la plaza Catalunya, se ha tenido en cuenta el grado de consolidación del casco urbano en lo referente a las tipologías constructivas históricas. Desde el punto de vista global, se ha tenido presente su potente imagen paisajística que se constata en el reportaje fotográfico del expediente y que fue reconocida en la obra pictórica de Picasso.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

El entorno de protección se plantea como una corona que abarca toda una franja relativamente regular alrededor del conjunto histórico.

Al noreste, en las zonas no edificadas o en previsión de crecimiento, se ha tomado la línea de cota 500 que pasa al pie de los terrenos más escarpados que limitan el pueblo por este lado y que coincide con la zona considerada en las normas subsidiarias de 1988 como sistema general de espacios libres y parques naturales.

Cuando esta cota llega a la parte sur del pueblo, hacia las zonas de previsión de crecimiento, la referencia para la línea de entorno pasa a ser la distancia de 50 metros desde la carretera local que sale del pueblo.

Al norte y este, se han incluido todas las edificaciones que, a una distancia sensiblemente constante de unos 50 a 90 metros, han ido apareciendo alrededor del conjunto histórico definido antes, excluyendo los crecimientos que han tenido lugar últimamente siguiendo las carreteras de Vallderoures hacia el oeste, y la de Bot y Gandesa hacia el norte. Con este entorno se pretende controlar una primera franja muy restringida y cercana al conjunto histórico, puesto que a partir de ésta las edificaciones pasan a ser dispersas y poco significativas para el conjunto, ya que se trata de un pueblo pequeño.

La delimitación del entorno de protección en la zona sur, oeste y norte se ha hecho con los criterios de mantener las perspectivas más visibles del conjunto histórico desde los viales de acceso y de tráfico, se han incluido las laderas de la colina que forman un basamento perimetral y topográficamente equilibrado y, finalmente, se ha ajustado esta delimitación a los viales y a los límites de fincas existentes, incluyendo los espacios públicos, edificios y fincas que conforman el ambiente urbano inmediato al conjunto histórico y donde es necesario controlar las intervenciones que en él se pueden realizar para que no puedan ser alteradas las condiciones de visualización y percepción de este conjunto histórico.



DELIMITACIÓ DEL CONJUNT HISTÓRIC
I DE L'ENTORN DE PROTECCIÓ

